



# ELECTROPOWER GENERATION

**CONTRATO No:** 0158  
**FECHA:** 1 DE JUNIO DE 2019  
**CLASE:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBA PISCINA Y JACUZZI.  
**CONTRATISTA:** ELECTROPOWER GENERATION  
 NIT. 14135223-7  
**CONTRATANTE:** ARIEL HUMBERTO PEREZ  
 C.C. No. 14.243.799  
**VALOR:** UN MILLON OCHOCIENTOS DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.818.558) Iva Incluido.  
**PLAZO:** (06) SEIS MESES  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES BOMBAS PISCINA Y TRES BOMBAS JACUZZI.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **ARIEL HUMBERTO PEREZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.243.799, en Representación del **CONJUNTO RESIDENCIAL MONTES GRAN RESERVA**, con el Nit. 901145048-4 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, bajo lo acordado en la tabla No. 1 de anexo, que hacen parte integral de este contrato. **Parágrafo:** Se adjunta al presente contrato, la relación de equipos objeto del Contrato, la cual hace parte integral del mismo Cotización No. PC-0042-019.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
3	BOMBAS PISCINA	1HP	BIMESTRAL	84900	\$ 254.700	\$ 764.100
3	BOMBA JACUZZI	1HP	BIMESTRAL	84900	\$ 254.700	\$ 764.100
SUBTOTAL					\$ 509.400	\$ 1.528.200
IVA 19%					\$ 96.786	\$ 290.358
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 606.186	\$ 1.818.558

## Anexo Tabla No. 1

11

11



## ELECTROPOWER GENERATION

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIESECOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.818.558) Iva Incluido. DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.064.353) Iva Incluido.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material firmada por las partes.

**PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente.

**PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente contrato tiene una duración de SEIS (06) meses a partir del día (1) Primero del mes de Junio del año 2019, hasta el día (30) Treinta del mes de Noviembre del año 2019, de acuerdo con lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de (12) Doce Meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimientos y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo,

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado; b) Facilitar los equipos para el ejercicio de la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato; d) Suministrar oportunamente o autorizar la compra que se entenderá aceptada con la factura de los repuestos necesarios para la reparación de los

11

( ) ( ) ( ) ( )



## ELECTROPOWER GENERATION

40

equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable. **CLAUSULA OCTAVA. -MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al Contratista; el Contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de ( 1 ) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en la Planta Eléctrica o equipos Hidroneumáticos ubicados en sus instalaciones conforme está en la TABLA Anexo No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** No se incluyen redes hidráulicas o tuberías de equipos de bombeo; se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o su plomero de confianza. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de plantas eléctricas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: aceites, lubricantes, anticorrosivos para el agua de refrigeración, filtros de aire, combustible y agua; pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos

11

( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )



## ELECTROPOWER GENERATION

de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué - Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El **CONTRATANTE** sede principal Calle 97 No.21 Sur 65 Ibagué Tolima; **EL CONTRATISTA** en la Carrera 13 a No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Treinta (30) del mes de Mayo del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,

El Contratista,

**CONJUNTO RESIDENCIAL MONTES  
GRAN RESERVA  
ARIEL HUMBERTO PEREZ  
C.C. No. 14.243.799  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT. 901145048-4  
Cel. 3105672006**

**ELECTROPOWER GENERATION  
ELVIS CULMA GALLEGO  
NIT: 14.135.223- 7  
REPRESENTANTE LEGAL  
TEL 2664468 CEL. 3163925224**

11

11





# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego  
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

42

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: gerencia@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibague - Tolima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTES GRAN RESERVA	NIT:	901145048-4
DIRECCIÓN:	Calle 97 No.21 Sur 65	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3105672006

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 3814
17/09/2019	30/09/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Piscina	3	19%	\$ 84.900	\$ 254.700
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Jacuzzi (Periodo Agosto y Septiembre de 2019)	3	19%	\$ 84.900	\$ 254.700
	<b>SALDO EN MORA</b>				<b>\$152,618</b>

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archivos

Impreso por Procesamiento de Datos y Distribución de Información - Bogotá, D.C. - Colombia

VALOR EN LETRAS: Seiscientos Seis Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y BANCO DE BOGOTÁ CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 509.400
I.V.A.	\$ 96.786
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 606.186</b>

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3601 hasta el No. 4608. ERYVA  
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008 145 048-4

21 SEP 2019  
**RECIBIDO**

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:  
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

1

2

3

4



# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego  
Nít. 14.135.223-7 Régimen Común

43

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: gerencia@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTES GRAN RESERVA	NIT:	901145048-4
DIRECCIÓN:	Calle 97 No.21 Sur 65	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3105672006
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> <b>Nº 4026</b>
13/11/2019	30/11/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Piscina	3	19%	\$ 84.900	\$ 254.700
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Jacuzzi (Periodo Octubre y Noviembre de 2019)	3	19%	\$ 84.900	\$ 254.700
<b>SALDO EN MORA</b>					

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archivado

VALOR EN LETRAS: Seiscientos Seis Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y  
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 509.400
I.V.A.	\$ 96.786
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 606.186</b>

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.  
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008.

16 NOV 2019

**RECIBIDO**

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:  
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

11

11

11

11



# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego  
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

44  
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: gerencia@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibague - Tolima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTES GRAN RESERVA	NIT:	901145048-4
DIRECCIÓN:	Calle 97 No.21 Sur 65	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3105672006
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4235
15/01/2020	31/01/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Piscina	3	19%	\$ 84.900	\$ 254.700
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Jacuzzi (Periodo Diciembre 2019, Enero 2020)	3	19%	\$ 84.900	\$ 254.700
	<b>SALDO EN MORA</b>				<b>\$1,520,630</b>

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archivo

Impreso: Doc. Promocional/Ordenes y Facturas/Ordenes Promocionales Publicación: 10/01/2019 10:00:00 AM

VALOR EN LETRAS: Seiscientos Seis Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 509.400
I.V.A.	\$ 96.786
TOTAL	\$ 606.186



MONTES GRAN RESERVA  
C/O NIT 901145048-4 Gallego  
ACEPTO, FIRMA Y SELLO

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:  
Fecha:

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates.

2. The second part of the document is a list of names and their corresponding dates.

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding dates.

4. The fourth part of the document is a list of names and their corresponding dates.



# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego  
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

45  
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: gerencia@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTES GRAN RESERVA	NIT:	901145048-4
DIRECCIÓN:	Calle 97 No.21 Sur 65	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3105672006
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4433
11/03/2020	31/03/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Piscina	3	19%	\$ 88.126	\$ 264.378
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Jacuzzi (Periodo Febrero y Marzo de 2020)	3	19%	\$ 88.126	\$ 264.378
	<b>SALDO EN MORA</b>				

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilir; 2a. Copia: Archivar

VALOR EN LETRAS: Seiscientos veintinueve Mil Doscientos Veinte Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y  
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 528.756
I.V.A.	\$ 100.464
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 629.220</b>

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 2008 del No. 21 de la RESERVA Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. NIT 901 145 048-4

RECIBIDO  
14 MAR 2020

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:  
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

0

0

0

0

.....

.....





# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

46

Carrera 13A No. 36-12 Cel. 317 513 2452  
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibagué - Tolima

SEÑOR (ES):	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT:	901110311-6
DIRECCIÓN:	Carrera 23 Sur No. 88-48	CIUDAD:	IBAGUE
		TELEFONO:	2745566

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA No. 4523
14/04/2020	30/04/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15HP	Mantenimiento Preventivo Bomba Agua Potable	4	19%	\$ 110.000	\$ 440.000
6HP	Mantenimiento Preventivo Bomba Agua Potable (Periodo Marzo y Abril de 2020)	2	19%	\$ 64.300	\$ 128.600
SALDO EN MORA					

Email: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archi

VALOR EN LETRAS: Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 59743988609  
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No: 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 568.600
I.V.A.	\$ 108.034
TOTAL	\$ 676.634

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.  
Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, ley 1231 de 2008

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido: Elvis Culma Gallego  
Fecha: 14/04/2020

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

1

( )

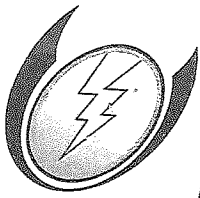
( )

( )

( )

.....

.....



# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego  
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

47  
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: jefeadmin@electropowergeneration.co  
www.electropowergeneration.com  
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTES GRAN RESERVA	NIT:	901145048-4
DIRECCIÓN:	Calle 97 No.21 Sur 65	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3105672006
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4803
14/07/2020	31/07/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Piscina	3	19%	\$ 88.126	\$ 264.378
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Jacuzzi (Periodo Junio y Julio de 2020)	3	19%	\$ 88.126	\$ 264.378
	<b>SALDO EN MORA</b>				

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archi

VALOR EN LETRAS: Seiscientos veintinueve Mil Doscientos Veinte Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609  
BANCO DE BOGOTÁ, CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 528.756
I.V.A.	\$ 100.464
TOTAL	\$ 629.220

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.  
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

16 JUL 2020  
 Nombre y Apellido:  
 Fecha: **RECIBIDO**

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

11

11

11

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006**  
**EDIFICIO MIRADOR DE BELEN**  
**NIT. 900762886-2**

*Carrera 11 No. 4-41 Barrio Belén Ibagué Tolima*

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 006**

NOMBRE DEL CONTRATANTE <b>EDIFICIO MIRADOR DE BELEN</b>	DOMICILIO DEL CONTRATANTE <b>Carrera 11 No. 4-41 Belen Ibague Tol</b>
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE <u>Quinchegraci@yahoo.com</u>	TELEFONO DEL CONTRATANTE <b>3152960866</b>
NOMBRE DEL CONTRATISTA <b>ELVIS CULMA GALLEGO</b>	DOMICILIO DEL CONTRATISTA <b>Carrera 13 a No. 36 -01 Ibagué Tolima</b>
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA <u>gerencia@electropowergeneration.com</u>	TELEFONO DEL CONTRATISTA <b>316 392 5224</b>
CIUDAD DE FIRMA DEL CONTRATO <b>Ibagué Tolima</b>	LUGAR DONDE DESARROLLARA LAS LABORES <b>EDIFICIO MIRADOR DE BELEN</b>
VALOR DEL CONTRATO <b>CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.324.072)</b>	PLAZO <b>6 DÍAS HABLES DESPUES DE APROBACION Y ANTICIPO</b>
FECHA DE INICIO <b>23 Junio de 2020</b>	FECHA DE ENTREGA <b>01 de Julio de 2020</b>

Entre LAS PARTES, de las condiciones antedichas, se ha celebrado el presente contrato para la extracción de tubería de Succión y Suministro de mano de obra e instalación de tubo de polipropileno, regido en lo concerniente por la normatividad vigente, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. — OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el cambio e instalación de la tubería de succión de las Bombas de Agua Potable No. 1 y 2, Extracción de tubería de succión obra civil, Desmontaje de tubería de succión Galvanizada para cambio por tubería en Polipropileno, Suministro e instalación de Accesorios en Polipropileno, Conexionado hidráulico y acabado, pruebas de entrega, **No incluye** Adecuaciones Hidráulicas de tuberías de descarga y red incendios, válvulas y accesorios en bronce, ubicada en la ciudad de IBAGUE TOLIMA, de acuerdo con las características establecidas en los siguientes cuadros:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	20-105-16	TUBERIA PP 50mm PN16 (1-1/2") TUBO X MTS		1.00	25.446,95	25.374,00
2	20-108	TUBERIA PP 90mm PN10 (3") TUBO X MTS	ML	22.00	89.302,50	2.267.801,00
3	20-664	UNION UNIVERSAL H-M 1-1/2" (50MM) INSERTO METALICO	UNIDAD	2.00	121.695,00	280.945,00
4	20-399	REDUCCION DE 3"-1-1/2" (90-50) EN POLIPROPILENO	UNIDAD	2.00	31.800,00	73.413,00
5	20-382	CODO 90° DE 3" (90MM)	UNIDAD	10.00	60.191,60	694.792,00
6	20-934	KIT BRIDA UNION UNIVERSAL 90mm (3")	UNIDAD	2.00	265.072,50	611.947,00
7	20-391	ADAPTADOR MACHO-HEMBRA INSERTO MET ROSCADO 3"(90MM)	UNIDAD	2.00	191.613,80	442.360,00
8	S05M	MONTAJE E INSTALACION TUBERIA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1.00	150.000,00	173.145,00
9	OC-2	OBRA CIVIL	UNIDAD	1.00	650.000,00	750.295,00
					<b>Total Bruto</b>	<b>4.612.381,00</b>
					<b>Descuentos</b>	<b>138.371,00</b>
					<b>Subtotal</b>	<b>4.474.010,00</b>
					<b>IVA 19%</b>	<b>850.052,00</b>
					<b>Total a Pagar</b>	<b>5.324.072,00</b>

)

)

)

)

12

.....

.....

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006**  
**EDIFICIO MIRADOR DE BELEN**  
**NIT. 900762886-2**

*Carrera 11 No. 4-41 Barrio Belén Ibagué Tolima*

**SEGUNDA. — PARTES, REPRESENTACION Y DENOMINACION** De una parte: **EDIFICIO MIRADOR DE BELEN**, con Nit **900762886-2**, sociedad constituida bajo la normatividad colombiana, Representante Legal la señora **GRACIELA QUINCHE DE CALDERON** con cédula de ciudadanía número 28.786.489 expedida en Icononzo Tolima, la cual en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte: el señor, **ELVIS CULMA GALLEGO** identificado en la cédula de ciudadanía número **14.135.223**, propietario del establecimiento de Comercio denominado **ELECTROPOWER GENERATION**, con el Nit. **14135223-7**, mayor y vecino de la ciudad de Ibagué Tolima, quien actúa en nombre propio y en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. **TERCERA. — PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS LABORES** El plazo para ejecutar las labores descritas en el cuadro de la cláusula primera es de SEIS días hábiles, el cual comienza a regir a partir del día de la firma del acta de inicio. **CUARTA. — PRECIO O VALOR DEL CONTRATO** El valor pactado como precio del contrato es la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.324.072) moneda legal. **PARÁGRAFO I.-** El valor final del contrato se establecerá por las cantidades finales entregadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con el cuadro de actividades y costos unitarios establecido en la cláusula primera. **PARÁGRAFO II.-** En el evento de que sea necesario adelantar labores u obras adicionales o complementarias al objeto principal del contrato, se deberá previamente pactar por escrito las cantidades y precios de las mismas, so pena de no ser reconocidas por **EL CONTRATANTE**. **QUINTA.— FORMA DE PAGO** El valor del contrato será pagado en dos (2) cuotas conforme el siguiente cuadro, dentro de los ocho días calendario, posteriores a la radicación de la factura o documento equivalente a factura, presentada en debida forma.

CUOTA	ANTICIPO	AVANCE DE OBRA	VALOR
FIRMA CONTRATO	50%	0%	\$2.662.036
SEGUNDA	50%	100%	\$2.662.036
<b>TOTAL</b>			<b>\$5.324.072</b>

**SEXTA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

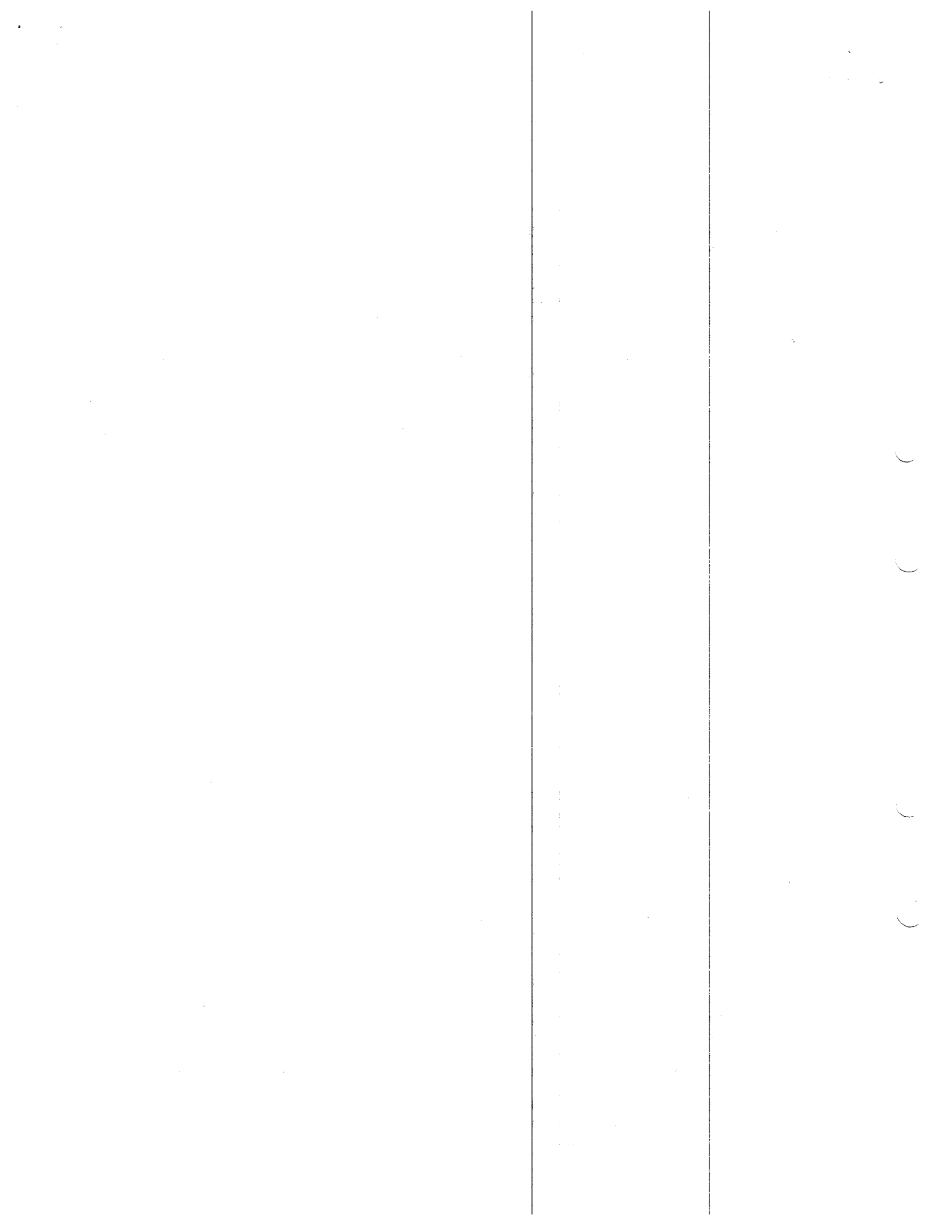
**EL CONTRATANTE** se obliga a:

- I. Colaborar en lo pertinente, para tramitar ante el propietario de la obra, los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución de las labores por parte del **CONTRATISTA**.
- II. Pagar al **CONTRATISTA** el valor acordado como precio del contrato en la forma prevista en la cláusula quinta.

**SEPTIMA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

- I. Dedicar toda su capacidad de trabajo, a fin de terminar de la mejor forma y en el plazo establecido el objeto del presente contrato.
- II. En la ejecución de las labores, acatar las recomendaciones que para el efecto le hagan **EL CONTRATANTE**.
- III. Sujetarse al cronograma de actividades propuesto y aceptado por **EL CONTRATANTE**; de requerir alguna variación o ampliación del tiempo para la ejecución de una labor, deberá tramitar y obtener previamente su conformidad ante **EL CONTRATANTE**.
- IV. Adelantar las labores de manera personal o utilizando personas calificadas, idóneas y de reconocida honorabilidad.
- V. Entregar al **CONTRATANTE** antes de iniciar las labores, el listado del personal con el que será atendida, indicando: nombre completo, número de la cédula de ciudadanía, teléfono y cargo, adjuntando al listado las planillas de afiliación al sistema de seguridad social y/o las planillas de pago del último período cancelado, junto con un **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS**.





*CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006  
EDIFICIO MIRADOR DE BELEN  
NIT. 900762886-2*

*Carrera 11 No. 4-41 Barrio Belén Ibagué Tolima*

- VI. Entregar y exigir a las personas a su cargo el uso de la dotación mínima de seguridad, y cuando sea del caso, la dotación de riesgo industrial que sea necesaria en labores específicas. Bajo ninguna circunstancia debe permitir a sus trabajadores omitir el uso de la dotación mínima o especializada, portar al ingreso, permanencia los elementos de bioseguridad. De acuerdo con los protocolos de la empresa.
- VII. Entregar y exigir al personal a su cargo el uso del carnet para ser identificados al ingreso, durante su permanencia y a la salida de la Labor Contratada.
- VIII. Mantener en completo orden y aseo las instalaciones o dependencias dentro de las cuales adelanta sus labores.
- IX. No ceder ni subcontratar labor alguna, en el desarrollo del presente contrato, sin la conformidad previa y escrita del **CONTRATANTE**.
- X. Atender oportunamente los aportes al sistema de seguridad social de las personas a su cargo utilizadas para la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATANTE** queda facultado para exigir en cualquier momento y previo al pago de las labores ejecutadas, copia de las planillas en las cuales se evidencia su pago. Igualmente, **EL CONTRATANTE** queda facultado para descontar de los valores a su cargo, el valor de los aportes liquidados y no pagados por **EL CONTRATISTA**.
- XI. **EL CONTRATISTA** entregara al finalizar la obra:
  - a. Entregará un acta de Finalización de Contrato y Ficha técnica Tubería.
  - b. **TUBERIA EN POLIPROPILENO** cuenta con una Garantía de 12 Doce meses Contra defectos de fabricación, Garantía NO incluye desgaste natural por utilización del producto bajo condiciones normales de operación, movimiento telurio o fenómeno natural, Impactos mecánicos, descarga atmosférica, manipulación indebida o modificación de la instalación hidráulica que altere el funcionamiento del producto, gastos de reparaciones por desmonte o reinstalación en el sitio corren por cuenta del cliente.

**OCTAVA.- EXCLUSION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** **EL CONTRATANTE** no adquiere ninguna relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste contrate, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato y en consecuencia se compromete a atender y responder por toda reclamación judicial o extrajudicial que le formulen sus trabajadores o terceros. **EL CONTRATISTA** actuará con libertad y autonomía técnica y directiva y por consiguiente asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en la ejecución del presente contrato. Es entendido que no existirá subordinación directa del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE** y por lo tanto el personal de aquel, sus contratistas y vinculados, no tienen ninguna relación con **EL CONTRATANTE**, siendo de cargo exclusivo del **CONTRATISTA** cualesquiera suma u obligaciones que, relacionadas con este contrato, quisieren imputarle su personal, contratistas y/o vinculados.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD** Como sea que en desarrollo y ejecución del presente contrato se tendrá acceso a información confidencial del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la máxima confidencialidad y reserva respecto de dicha información; en tal virtud, actuará con discreción y velará por su adecuado manejo con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

**DECIMA- UTILIZACION DE BIENES LICITOS.** **EL CONTRATISTA** declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución del contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni él ni sus colaboradores se encuentran incurso en registros negativos de lavados de activos nacionales o del exterior, ni han utilizado alguna de las categorías de movimiento o conversión de lavado de activos, pero que de todas maneras se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquier perjuicio que llegare a causarle como consecuencia de esta afirmación.

**DECIMA PRIMERA- DOMICILIO Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES** Las partes declaran, que para todos los efectos legales su domicilio es la ciudad de Ibagué Tolima y se notificarán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE:** Carrera 9 No. 9-35 Belén, **EL CONTRATISTA:** Carrera 13 A No. 36-01.

**DECIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL** Sin perjuicio de la aplicación de las multas de que trata la cláusula anterior, las partes acuerdan una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del

10

)

)

)

)

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006**  
**EDIFICIO MIRADOR DE BELEN**  
**NIT. 900762886-2**

*Carrera 11 No. 4-41 Barrio Belén Ibagué Tolima*

contrato, a título de indemnización, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida en favor de la parte cumplida. **DECIMA TERCERA- GARANTIAS:** Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a adquirir y aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato una póliza a través de una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, que Garantice el siguiente amparo a favor del CONTRATANTE: DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía del 10% del valor del Contrato antes de IVA, es decir la suma de (\$447.401) CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS, por la vigencia del contrato y tres (3) meses más. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **DECIMA QUINTA. TERMINACION DEL CONTRATO** EL presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo, 2. Por cumplimiento del objeto o terminación de la labor contratada. 3. Por incumplimiento de las partes, de cualquiera de sus obligaciones.

En constancia de aceptación de lo pactado en el presente documento, se firma por las partes intervinientes, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Ibagué, hoy 18 del mes de Junio de 2020.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

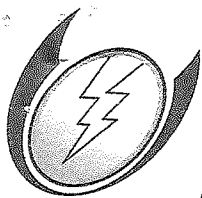
EDIFICIO MIRADOR DE BELEN  
GRACIELA QUINCHE DE CALDERON  
C.C. No. 28.786.489 de Icononzo  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT. 900762886-2

ELECTROPOWER GENERATION  
ELVIS CULMA GALLEGO  
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT: 14135223- 7

EDIFICIO MIRADOR DE BELEN  
MARÍA AURORA PINZON  
C.C. No.  
Presidente del Consejo  
NIT. 900762886-2

112

112



# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

52  
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: jefeadmin@electropowergeneration.co  
www.electropowergeneration.com  
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	EDIFICIO MIRADOR DE BELEN	NIT:	900762886-2
DIRECCIÓN:	CRA 11 No. 4-41 BELEN	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3152960866
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4771
30/06/2020	10/07/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20-105-16	TUBERIA PP 50 MM PN16 (1-1/2")	1	19%	\$ 25.447	\$ 25.447
20-108-16	TUBERIA PP 90 MM PN16 (3")	22	19%	\$ 89.302	\$ 1.964.644
20-664	UNION UNIVERSAL H-M 1-1/2" INSERTO META	2	19%	\$ 121.696	\$ 243.392
20-399	REDUCCION DE 3"-1-1/2" EN PP	2	19%	\$ 31.800	\$ 63.600
20-382	CODO A 90° DE 3"	10	19%	\$ 60.192	\$ 601.920
20-934	KIT BRIDA UNION UNIVERSAL 3"	2	19%	\$ 265.074	\$ 530.148
20-391	ADAPTADOR MACHO -HEMBRA INSERTO DE 3"	2	19%	\$ 191.615	\$ 383.230
S05M	MONTAJE E INSTALACION TUBERIA EN PP	1	19%	\$ 150.000	\$ 150.000
OC-2	OBRA CIVIL	1	19%	\$ 650.000	\$ 650.000
	BELEN INF. DEL 24 AL 2 DE JULIO/20 BOMBAS AGUA POTABLE				
	<b>SALDO EN MORA</b>				

Copia: Arch

Copia: Contabilidad

VALOR EN LETRAS: **cinco Millones Trescientos veinticuatro Mil Setenta y Dos Pesos M/cte**

DESCUENTO	\$ 138.371
SUBTOTAL	\$ 4.474.010
I.V.A.	\$ 850.062
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.324.072</b>

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609  
BANCO DE BOGOTA, CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.  
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:  
Fecha: 03.07.2020

ACEPTO, FIRMA Y SELLO



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007**  
**EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO**  
**NIT. 890704779-1**  
**Calle 16 No. 3-68 Ibagué Tolima**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 007**

<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b> <b>EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO</b>	<b>DOMICILIO DEL CONTRATANTE</b> <b>Calle 16 No. 3-68 Centro Ibague Tolima</b>
<b>CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE</b> sanandresitoibaguecentro@hotmail.com	<b>TELEFONO DEL CONTRATANTE</b> <b>3115456202</b>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b> <b>ELVIS CULMA GALLEGO</b>	<b>DOMICILIO DEL CONTRATISTA</b> <b>Carrera 13 a No. 36 -01 Ibagué Tolima</b>
<b>CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA</b> gerencia@electropowergeneration.com	<b>TELEFONO DEL CONTRATISTA</b> <b>316 392 5224</b>
<b>CIUDAD DE FIRMA DEL CONTRATO</b> <b>Ibagué Tolima</b>	<b>LUGAR DONDE DESARROLLARA LAS LABORES</b> <b>EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b> <b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.396.978)</b>	<b>PLAZO</b> <b>3 DÍAS HABILDES DESPUES DE APROBACION Y ANTICIPO</b>
<b>FECHA DE INICIO</b> <b>9 DE OCTUBRE DE 2020</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b> <b>14 DE OCTUBRE DE 2020</b>

Entre LAS PARTES, de las condiciones antedichas, se ha celebrado el presente contrato para el Suministró e instalación de Tanque Hidroflow, regido en lo concerniente por la normatividad vigente, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. — OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de tanque Hidroflow de diafragma de 45 gl Vertical marca Altamira y Electrobomba Centrífuga Multietapa Ref. LOTUS150H de 2Hp trifásica a 220 v, **No incluye:** - Reparaciones hidráulicas no especificadas, Repuestos no especificados, obras civiles, de acuerdo con las características establecidas en los siguientes cuadros:

Item	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	W. Unitario	W. Total	Impsto. Cargo
1	ALTAPROXL845	TANQUE HIDROFLOW DE DIAFRAGMA DE 45GL/170L VERTICAL	UNIDAD	1.00	1,778,850.00	1,805,149.00	19 %
2	ACC-2GAL	ACCESORIOS GALVANIZADOS, CODO, TE, NIPLES	UNIDAD	1.00	167,000.00	180,852.00	19 %
3	TABU025	VALVULA DE BOLA DE 1		1.00	42,241.00	49,769.00	19 %
4	TABU012	VALVULA DE BOLA DE 1/2		1.00	14,734.00	17,007.00	19 %
5	CJKT025	VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE KITZ DE 1		1.00	60,100.00	69,273.00	19 %
6	HFV025	VALVULA CHEQUE SELLO NITRULO DE 1		1.00	71,709.00	82,774.00	19 %
7	BFPC050	UNION UNIVERSAL PVC LIGA DE 2	UNIDAD	1.00	34,530.00	39,823.00	19 %
8	ACC-PVC	ACCESORIOS PVC 2	UNIDAD	1.00	169,700.00	194,730.00	19 %
9	SFC2	SERVICIO PLOMERIA	UNIDAD	1.00	250,000.00	289,575.00	19 %
10	ACC-INS	ACCESORIOS DE INSTALACION		1.00	54,900.00	63,371.00	19 %
11	LOTUS150-3/3234	ELECTROBOMBA MULTIETAPA CENTRIFUGA DE 2HP TRIFASICA 230VAC, 172X11/2, Hmax 45, Qmax 20LPM	UNIDAD	1.00	1,313,600.00	1,375,487.00	19 %
12	ACC-10GAL	ACCESORIOS GALVANIZADO		1.00	112,000.00	119,239.00	19 %
<b>Total Bruto</b>						<b>4,050,034.00</b>	
<b>Descuentos</b>						<b>374,953.00</b>	
<b>Subtotal</b>						<b>3,675,081.00</b>	
<b>IVA 19%</b>						<b>702,037.00</b>	
<b>Total a Pagar</b>						<b>4,377,118.00</b>	

Handwritten marks resembling a series of dots or dashes, possibly a signature or code.



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007**  
**EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO**  
**NIT. 890704779-1**  
**Calle 16 No. 3.68 Ibagué Tolima**

**SEGUNDA. — PARTES, REPRESENTACION Y DENOMINACION** De una parte: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO**, con Nit 890704779-1, sociedad constituida bajo la normatividad colombiana, Representante Legal la señora **ARGENIS GONZALEZ VARGAS**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.249.270 expedida en Ibagué, la cual en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte: el señor, **ELVIS CULMA GALLEGO** identificado en la cédula de ciudadanía número 14.135.223, propietario del establecimiento de Comercio denominado **ELECTROPOWER GENERATION**, con el Nit. 14135223-7, mayor y vecino de la ciudad de Ibagué Tolima, quien actúa en nombre propio y en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. **TERCERA. — PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS LABORES** El plazo para ejecutar las labores descritas en el cuadro de la cláusula primera es de TRES días hábiles, el cual comienza a regir a partir del día de la firma del acta de inicio. **CUARTA. — PRECIO O VALOR DEL CONTRATO** El valor pactado como precio del contrato es la suma **CUATRO MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.396.976)** moneda legal. **PARÁGRAFO I.-** El valor final del contrato se establecerá por las cantidades finales entregadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con el cuadro de actividades y costos unitarios establecido en la cláusula primera. **PARÁGRAFO II.-** En el evento de que sea necesario adelantar labores u obras adicionales o complementarias al objeto principal del contrato, se deberá previamente pactar por escrito las cantidades y precios de las mismas, so pena de no ser reconocidas por **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO III** teniendo en cuenta que los equipos nuevos cuentan con una excelente garantía, podemos recibir la electrobomba que se encuentra en la Terraza por un valor de \$ 166.000 los cuales se tomaran como anticipo del valor total de la factura. **QUINTA.— FORMA DE PAGO** El valor del contrato será pagado en dos (2) cuotas conforme el siguiente cuadro, dentro de los ocho días calendario, posteriores a la radicación de la factura o documento equivalente a factura, presentada en debida forma.

CUOTA	ANTICIPO	AVANCE DE OBRA
FIRMA CONTRATO	50%	0%
SEGUNDA	50%	100%
<b>TOTAL</b>		

**SEXTA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**EL CONTRATANTE** se obliga a:

- I. Colaborar en lo pertinente, para tramitar ante el propietario de la obra, los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución de las labores por parte del **CONTRATISTA**.
- II. Pagar al **CONTRATISTA** el valor acordado como precio del contrato en la forma prevista en la cláusula quinta.

**SEPTIMA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

- I. Dedicar toda su capacidad de trabajo, a fin de terminar de la mejor forma y en el plazo establecido el objeto del presente contrato.
- II. En la ejecución de las labores, acatar las recomendaciones que para el efecto le hagan **EL CONTRATANTE**.
- III. Sujetarse al cronograma de actividades propuesto y aceptado por **EL CONTRATANTE**; de requerir alguna variación o ampliación del tiempo para la ejecución de una labor, deberá tramitar y obtener previamente su conformidad ante **EL CONTRATANTE**.
- IV. Adelantar las labores de manera personal o utilizando personas calificadas, idóneas y de reconocida honorabilidad.

)

( )

e

( )

*CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007  
EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO  
NIT. 890704779-1  
Calle 16 No. 3.68 Ibagué Tolima*

- V. Entregar al **CONTRATANTE** antes de iniciar las labores, el listado del personal con el que será atendida, indicando: nombre completo, número de la cédula de ciudadanía, teléfono y cargo, adjuntando al listado las planillas de afiliación al sistema de seguridad social y/o las planillas de pago del último periodo cancelado, junto con un **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS**.
- VI. Entregar y exigir a las personas a su cargo el uso de la dotación mínima de seguridad, y cuando sea del caso, la dotación de riesgo industrial que sea necesaria en labores específicas. Bajo ninguna circunstancia debe permitir a sus trabajadores omitir el uso de la dotación mínima o especializada, portar al ingreso, permanencia los elementos de bioseguridad. De acuerdo con los protocolos de la empresa.
- VII. Entregar y exigir al personal a su cargo el uso del carnet para ser identificados al ingreso, durante su permanencia y a la salida de la Labor Contratada.
- VIII. Mantener en completo orden y aseo las instalaciones o dependencias dentro de las cuales adelante sus labores.
- IX. No ceder ni subcontratar labor alguna, en el desarrollo del presente contrato, sin la conformidad previa y escrita del **CONTRATANTE**.
- X. Atender oportunamente los aportes al sistema de seguridad social de las personas a su cargo utilizadas para la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATANTE** queda facultado para exigir en cualquier momento y previo al pago de las labores ejecutadas, copia de las planillas en las cuales se evidencia su pago. Igualmente, **EL CONTRATANTE** queda facultado para descontar de los valores a su cargo, el valor de los aportes liquidados y no pagados por **EL CONTRATISTA**.
- XI. **EL CONTRATISTA** entregara al finalizar la obra:
  - a. Entregará un acta de Finalización de Contrato y Ficha técnica de Equipos.
  - b. **TANQUE ALTAMIRA XLB45 PEDROLLO Garantía de 6 AÑOS Garantía NO incluye** desgaste natural por utilización de producto bajo condiciones normales de operación, movimiento telurio o fenómeno natural, Impactos mecánicos, descarga atmosférica, manipulación indebida o modificación de la instalación hidráulica que altere el funcionamiento del producto, gastos de reparaciones por desmonte o reinstalación en el sitio corren por cuenta del cliente.
  - c. **ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MULTITETAPA LOTUS150H Garantía de 2 AÑOS Garantía NO incluye** desgaste natural por utilización de producto bajo condiciones normales de operación, Descarga eléctrica, movimiento telurio o fenómeno natural, Corto circuito, descarga atmosférica, manipulación indebida o modificación de la instalación eléctrica o hidráulica que altere el funcionamiento del producto, gastos de reparaciones por desmonte o re instalación en el sitio corren por cuenta del cliente

**OCTAVA.- EXCLUSION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL CONTRATANTE** no adquiere ninguna relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste contrate, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los compromisos que adquiriera con terceras personas para la ejecución del contrato y en consecuencia se compromete a atender y responder por toda reclamación judicial o extrajudicial que le formulen sus trabajadores o terceros. **EL CONTRATISTA** actuará con libertad y autonomía técnica y directiva y por consiguiente asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en la ejecución del presente contrato. Es entendido que no existirá subordinación directa del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE** y por lo tanto el personal de aquel, sus contratistas y vinculados, no tienen ninguna relación con **EL CONTRATANTE**, siendo de cargo exclusivo del **CONTRATISTA** cualesquiera suma u obligaciones que, relacionadas con este contrato, quisieren imputarle su personal, contratistas y/o vinculados.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD** Como sea que en desarrollo y ejecución del presente contrato se tendrá acceso a información confidencial del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** se obliga a

)

)

)

)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007  
EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO  
NIT. 890704779-1  
Calle 16 No. 3.68 Ibagué Tolima

guardar la máxima confidencialidad y reserva respecto de dicha información; en tal virtud, actuará con discreción y velará por su adecuado manejo con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. **DECIMA- UTILIZACION DE BIENES LICITOS. EL CONTRATISTA** declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución del contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni él ni sus colaboradores se encuentran incurso en registros negativos de lavados de activos nacionales o del exterior, ni han utilizado alguna de las categorías de movimiento o conversión de lavado de activos, pero que de todas maneras se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquier perjuicio que llegare a causarle como consecuencia de esta afirmación. **DECIMA PRIMERA- DOMICILIO Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES** Las partes declaran, que para todos los efectos legales su domicilio es la ciudad de Ibagué Tolima y se notificarán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE:** Calle 16 No. 3-68 Centro, **EL CONTRATISTA:** Carrera 13 A No. 36-01. **DECIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL** Sin perjuicio de la aplicación de las multas de que trata la cláusula anterior, las partes acuerdan una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida en favor de la parte cumplida. **DECIMA TERCERA- GARANTIAS:** Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a adquirir y aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato una póliza a través de una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, que Garantice el siguiente amparo a favor del **CONTRATANTE:** DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía del 10% del valor del Contrato antes de IVA, es decir la suma de (\$369.494) TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, por la vigencia del contrato y tres (3) meses más. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **DECIMA QUINTA. TERMINACION DEL CONTRATO** EL presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo, 2. Por cumplimiento del objeto o terminación de la labor contratada. 3. Por incumplimiento de las partes, de cualquiera de sus obligaciones.

En constancia de aceptación de lo pactado en el presente documento, se firma por las partes intervinientes, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Ibagué, hoy 06 del mes de Octubre de 2020.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

*Argenis*  
EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO  
ARGENIS GONZALEZ VARGAS ADMINISTRADOR  
C.C. No. 38.249.270  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT 890704779-1

*[Signature]*  
ELECTROPOWER GENERATION  
EEVIS CULMA GALLEGO  
C.C. No 14.135.223  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT. 14135223-7

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-349

## Fecha y hora Factura

Señores EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO  
 NIT 890.704.779-1 Teléfono (8) 2635593  
 Dirección Calle 16 No. 3-68 Ciudad Ibagué - Colombia

Generación 11/11/2020, 16:55  
 Expedición 11/11/2020, 16:55  
 Vencimiento 26/11/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALTAMIRA	TANQUE HIDROFLOW DE DIAFRAGMA DE 45GLS/170L VERTICAL	1.00	304,183.00	1,778,850.00	1,905,148.00
2	GALVANIZADA	ACCESORIOS GALVANIZADOS, CODO, TE, NIPLES	1.00	30,926.00	167,800.00	193,692.00
3	BUGATTI	VALVULA DE BOLA DE 1	1.00	7,785.00	42,241.00	48,759.00
4	BUGATTI	VALVULA DE BOLA DE 1/2	1.00	2,715.00	14,734.00	17,007.00
5	KITZ	VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE KITZ DE 1	1.00	11,076.00	60,100.00	69,373.00
6	HELBERT	VALVULA CHEQUE SELLO NITRILLO DE 1	1.00	13,216.00	71,709.00	82,774.00
7	HELBERT	UNION UNIVERSAL PVC LISA DE 2	1.00	6,358.00	34,500.00	39,823.00
8	PAVCO	ACCESORIOS PVC 2	1.00	31,091.00	168,700.00	194,730.00
9	MOT	SERVICIO PLOMERIA	1.00	19,571.00	106,190.00	122,575.00
10	ACC	ACCESORIOS DE INSTALACION	1.00	10,118.00	54,900.00	63,371.00
11	ALTAMIRA	ELECTROBOMBA MULTIETAPA CENTRIFUGA DE 2HP TRIFASICA 230VAC, 11/2X11/2, Hmax 45, Qmax 80LGPM	1.00	219,617.00	1,313,500.00	1,375,497.00
12	GAL	ACCESORIOS GALVANIZADO INF. 9439 DEL 9-10-20 Se recibe Bomba por parte de pago por valor de \$166.000 ya se descontaron en la factura.	1.00	18,877.00	112,900.00	118,229.00

## Valor en Letras:

Cuatro millones doscientos treinta mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte

Total Bruto 3,926,124.00

## Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-11-26 por \$ 4,230,978.00

Descuentos 370,679.00

Subtotal 3,555,445.00

IVA 19% 675,533.00

## Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Total a Pagar 4,230,978.00

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A.S NIT: 830.048.145-3

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUIFE: 5888528b907d749b71bf2fdbc1ba728b67c137f35d9744123b14d572e838817a963455ca49a0098ce51c724b79595ab







# ELECTROPOWER GENERATION

**CONTRATO No:** 0173  
**FECHA:** 1 DE OCTUBRE DE 2019  
**CLASE:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE BOMBEO.  
**CONTRATISTA:** ELECTROPOWER GENERATION  
NIT. 14135223-7  
**CONTRATANTE:** PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA  
C.C No. 38.361.172  
**VALOR:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.891.700) IVA Incluido.  
**PLAZO:** (12) DOCE MESES  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES BOMBAS DE AGUA POTABLE.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte y, de otra parte, **PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.361.172, en Representación del **CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL**, con el Nit. 901110311-6 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes,  
**PARAGRAFO PRIMERO:** hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No.0270-019 y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
3	BOMBAS AGUA POTABLE	25HP	BIMESTRAL	135000	\$ 405.000	\$ 2.430.000
SUBTOTAL					\$ 405.000	\$ 2.430.000
IVA 19%					\$ 76.950	\$ 461.700
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 481.950	\$ 2.891.700

**Tabla Anexo No. 1**





## ELECTROPOWER GENERATION

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.891.700) IVA Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (1) Primero del mes de Octubre del año 2019, hasta el día (30) Treinta del Mes de Septiembre del año 2020, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d)





## ELECTROPOWER GENERATION

Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible. **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable. **CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de ( 1 ) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: Rodamientos, Sellos Mecánicos, Empaquetadura Bombas, Camisa Sello, pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, Bomeras, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA**





# ELECTROPOWER GENERATION


**QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; **EL CONTRATANTE** sede principal Carrera 23 Sur No. 88-48 Ibagué Tolima; **EL CONTRATISTA** en la Carrera 13 a No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Siete (07) del mes de octubre del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,  **ALTOS DE BERLIN**  
 NIT. 901.110.311-6  
 Cra 23 Sur No. 88-48 Ibagué

  
**CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA**  
**C.C. No. 38.361.172**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NIT. 901110311-6**  
**CEL. 3112151998 TEL. 2745566**

El Contratista,

  
**ELECTROPOWER GENERATION**  
**ELVIS CULMA GALLEGO**  
**C.C. No. 14.135.223 de Ibagué**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NIT: 14135223- 7**  
**CEL. 3163925224**

11

1

2

3

4





# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

62  
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: gerencia@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibague - Tolima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT:	901110311-6
DIRECCIÓN:	Carrera 23 Sur No. 88-48	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3112151998
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 3999
08/11/2019	30/11/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Motobombas Agua Potable (Periodo Octubre y Noviembre de 2019)	3	19%	\$ 135.000	\$ 405.000
	<b>SALDO EN MORA</b>				

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archivado

VALOR EN LETRAS:  
Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y  
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.  
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 405.000
I.V.A.	\$ 76.950
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 481.950</b>

Jhon Lopez  
43297-050

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:  
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego  
Nít. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: gerencia@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT:	901110311-6
DIRECCIÓN:	Carrera 23 Sur No. 88-48	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3112151998
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4215
15/01/2020	31/01/2020	CONTADO	

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archiv

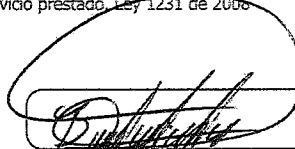
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Motobombas Agua Potable (Periodo Diciembre 2019, Enero 2020)	3	19%	\$ 135.000	\$ 405.000
	<b>SALDO EN MORA</b>				

VALOR EN LETRAS:  
Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y  
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 405.000
I.V.A.	\$ 76.950
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 481.950</b>

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.  
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008



Nombre y Apellido:  
Fecha:

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10)



# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: gerencia@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibague - Tolima

64

SEÑOR(ES):	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT:	901110311-6
DIRECCIÓN:	Carrera 23 Sur No. 88-48	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3112151998
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4395
10/03/2020	31/03/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MO1	Mantenimiento Preventivo Motobombas Agua Potable (Periodo Febrero y Marzo de 2020)	3	19%	\$ 135.000	\$ 405.000
	<b>SALDO EN MORA</b>				

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.  
Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 405.000
I.V.A.	\$ 76.950
TOTAL	\$ 481.950

Jhon Lopez

ELECTROPOWER GENERATION

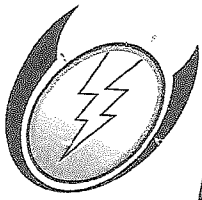
Nombre y Apellido:  
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archivado

Impreso Por Comercializadora Y Distribuidora "Inundecor Publicidad" Ltda. Calle 1 con Meibis. 608 - 1. No. 4 44 000 4 Fax: 311 222 22 22





# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego  
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

65

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com  
www.electropowergeneration.com  
Ibague - Toima

SEÑOR(ES):	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT:	901110311-6
DIRECCIÓN:	Carrera 23 Sur No. 88-48	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3112151998

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4583
15/05/2020	31/05/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	GANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Motobombas Agua Potable (Periodo Abril y Mayo de 2020)	3	19%	\$ 135.000	\$ 405.000
	<i>SALDO EN MORA</i>				

VALOR EN LETRAS:  
Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609  
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 405.000
I.V.A.	\$ 76.950
TOTAL	\$ 481.950

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.  
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

*PAOLA A. CASTAÑO*

Nombre y Apellido:  
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

ELECTROPOWER GENERATION

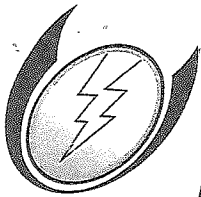
)

)

)

)





# ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452  
Email: jefeadmin@electropowergeneration.co  
www.electropowergeneration.com  
Ibagué - Tolima

66

SEÑOR(ES): CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 901110311-6

DIRECCIÓN: Carrera 23 Sur No. 88-48 CIUDAD: IBAGUE TELÉFONO: 3112151998

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nº 4791
14/07/2020	31/07/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Motobombas Agua Potable (Periodo Junio y Julio de 2020)	3	19%	\$ 135.000	\$ 405.000
	<b>SALDO EN MORA</b>				

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archivado

VALOR EN LETRAS:  
Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609  
BANCO DE BOGOTÁ, CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 405.000
I.V.A.	\$ 76.950
TOTAL	\$ 481.950

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Nombre y Apellido: Paola A. Castañeda  
Fecha: 16/07/2020

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

) ( ) ( )



ELVIS CULMA GALLEGO  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-371

		Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	17/11/2020, 15:35
NIT	901.110.311-6	Expedición	17/11/2020, 15:35
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Vencimiento	02/12/2020
	Teléfono 2745566		
	Ciudad Ibagué - Colombia		

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRE (OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020)	3.00	76,950.00	135,000.00	465,750.00

**Valor en Letras:**

Cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Total Bruto 405,000.00

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-12-02 por \$ 465,750.00

IVA 19% 76,950.00

Retefuente 4% 16,200.00

Total a Pagar 465,750.00

**Observaciones:**

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A.S.Nit: 830.048.145-9

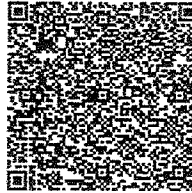
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUIFE: 32241ce4197eb77bcccc249bf9a4eb2b822ba05f792dd5c87c11dfe952ca34e59dbf12bf25966656546b81de5a53fc46





**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-149

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL			Generación	16/09/2020, 18:05
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	16/09/2020, 18:05
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	01/10/2020

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2020)	3.00	76,950.00	135,000.00	465,750.00

**Valor en Letras:**

Cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos m/cte

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-10-01 por \$ 465,750.00

**Observaciones:**

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Total Bruto	405,000.00
IVA 19%	76,950.00
Retefuente 4%	16,200.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>465,750.00</b>

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S NIT: 830.048.145-9

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764801223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUIFE: 7cfc70302673eb28fba353b0a8976bc5958459a56589f5b4f96a2e347a6ae685f42587247e4913772f408a7288080e





NIT. 14135223-7

**CONTRATO No:** 0225  
**FECHA:** 1 DE OCTUBRE DE 2020  
**CLASE:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE BOMBEO  
**CONTRATISTA:** ELECTROPOWER GENERATION  
 NIT. 14135223-7  
**CONTRATANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA  
 ALMENDRO  
 NIT. 901005416-1  
**VALOR:** TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.635.688) Iva Incluido.  
**PLAZO:** (12) Doce Meses  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **ALVARO RUIZ CHARRY**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ricaurte Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.273.443, en Representación del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA ALMENDRO**, con el Nit. 901005416-1 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ricaurte Cundinamarca, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
5	MOTOBOMBAS AGUA POTABLE	10HP	BIMESTRAL	101840	\$ 509.200	\$ 3.055.200
SUBTOTAL					\$ 509.200	\$ 3.055.200
IVA 19%					\$ 96.748	\$ 590.488
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 605.948	\$ 3.635.688

**Tabla Anexo No. 1**

Sede Regional Eje Cafetero  
Armenia - Pereira - Manizales

Sede Regional Centro  
Cra 13A No. 36-01 B-1 Ibague - Tolima  
Tel: 317 513 2452 - 315 432 2585  
www.electropowergeneration.com

Sede Regional Sur  
Huila - Caqueta - Putumayo

100

100





NIT. 14135223-7

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.635.688) Iva Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante [conjunsimendroph1@gmail.com](mailto:conjunsimendroph1@gmail.com) y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (1) Primero del mes de Octubre del año 2020, hasta el día (30) Treinta del Mes de Septiembre del año 2021, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un periodo de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que

100

100

se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible.

**CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable.

**CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura.

**CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de ( 1 ) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1,

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Asesora o plomero de confianza.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA DICESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA UNDICESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA DOCESESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA TRECESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA CATORCESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA QUINCESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA DIECISESESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA DIECITRICESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA VEINTICUATRESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA VEINTICINCOSESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA VEINTISESESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**CLAUSULA DECIMA VEINTISEPTESIMA:** El Contratista se obliga a mantener en todo momento los equipos en condiciones de funcionamiento, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

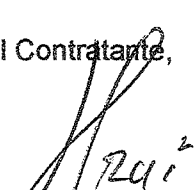
11

11  
11  
11  
11  
11




manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas,  
**CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:**  
 Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El **CONTRATANTE** sede principal Carrera 11 No. 11-61 Ricaurte Cundinamarca, EL **CONTRATISTA** en la Carrera 13 A No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día primero (01) del mes de octubre del año 2020 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,  
  
 Hacienda Peñalisa Almendro  
 NIT 901.005.416-1

**CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA ALMENDRO**  
**ALVARO RUIZ CHARRY**  
 C.C. No. 19.273.443  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 NIT. 901005416-1  
 CEL 3106412193  
[conjunalmendroph1@gmail.com](mailto:conjunalmendroph1@gmail.com)

El Contratista,  


**ELECTROPOWER GENERATION**  
**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 C.C. No. 14.135.223 de Ibagué  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 NIT: 14.135.223- 7  
 TEL 2664468 CEL. 3163925224  
[gerencia@electropowergeneration.com](mailto:gerencia@electropowergeneration.com)

10

10  
10  
10  
10  
10



**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-368

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO HACIENDA PEÑALIZA ALMENDRO PH			Generación	12/11/2020, 19:06
NIT	901.055.416-1	Teléfono	3106412193	Expedición	12/11/2020, 19:06
Dirección	Carrera 11 No. 11-61	Ciudad	Ricaurte - Colombia	Vencimiento	27/11/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRE (OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020)	5.00	96,748.00	101,840.00	585,580.00

**Valor en Letras:**

Quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

**Total Bruto** 509,200.00

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-11-27 por \$ 585,580.00

IVA 19% 96,748.00

Retefuente 4% 20,368.00

**Total a Pagar** 585,580.00

**Observaciones:**

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A.S NIT: 830.046.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFE: 4cca06cb2893d24487380001b317c3a14ff8f0e555b35bcd8f7672b0ec2d5bfe83ac9e34f5614477ab405c4b03b5ce6c

.)  
)  
)  
)  
)





**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-654

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO HACIENDA PEÑALIZA ALMENDRO PH			Generación	20/01/2021, 18:46
NIT	901.055.416-1	Teléfono	3106412193	Expedición	20/01/2021, 18:46
Dirección	Carrera 11 No. 11-61	Ciudad	Ricaurte - Colombia	Vencimiento	04/02/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRE (DICIEMBRE 2020 Y ENERO 2021)	5.00	96,748.00	101,840.00	585,580.00

**Valor en Letras:**

Quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

Total Bruto 509,200.00

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-02-04 por \$ 585,580.00

IVA 19% 96,748.00

Retefuente 4% 20,368.00

Total a Pagar 585,580.00

**Observaciones:**

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764008592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFÉ: 780efdfade30407683577c83bb842b55b7ba19f630f62964e80dd56aed5cd699df84a2c65fca1e0b0b547389c448875

( ) ( ) ( ) ( ) ( )



**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-875

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO HACIENDA PEÑALIZA ALMENDRO PH			Generación	19/03/2021, 19:10
NIT	901,055,416-1	Teléfono	3106412193	Expedición	19/03/2021, 19:10
Dirección	Carrera 11 No. 11-61	Ciudad	Ricaurte - Colombia	Vencimiento	03/04/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (FEBRERO / MARZO 2021)	5.00	96,748.00	101,840.00	585,580.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-04-03 por \$ 585,580.00

Total Bruto	509,200.00
IVA 19%	96,748.00
Retefuente 4%	20,368.00
Total a Pagar	585,580.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609, Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764008592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000  
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFE: e6aed26b69cfd6f2e584c3cdfb9b70a2b1e807d89b7b95419b53d11eba095beedb89289cfa1dff61a85b078d32f273

1  
2  
3  
4  
5



**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-1101

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO HACIENDA PEÑALIZA ALMENDRO PH			Generación	19/05/2021, 16:44
NIT	901,055,416-5	Teléfono	3106412193	Expedición	19/05/2021, 16:45
Dirección	Carrera 11 No. 11-61	Ciudad	Ricaurte - Colombia	Vencimiento	03/06/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (ABRIL Y MAYO 2021)	5.00	96,748.00	101,840.00	585,580.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-06-03 por \$ 585,580.00

Total Bruto	509,200.00
IVA 19%	96,748.00
Retefuente 4%	20,368.00
Total a Pagar	585,580.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012448986 aprobado en 20210419 prefiijo E desde el número 1002 al 1500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFÉ: 571c1f3db8b40028d9a24eb50az45d67bf03635de542dce5850bbd895d008e5a4503d78ccd08beedf0f986d55ae53

Handwritten marks or symbols, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-1341

## Fecha y hora Factura

<b>S señores</b>	CONJUNTO HACIENDA PEÑALIZA ALMENDRO PH	<b>Generación</b>	21/07/2021, 16:54
<b>NIT</b>	901.055.416-5	<b>Teléfono</b>	3106412193
<b>Dirección</b>	Carrera 11 No. 11-61	<b>Ciudad</b>	Ricaurte - Colombia
		<b>Expedición</b>	21/07/2021, 16:54
		<b>Vencimiento</b>	05/08/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (JUNIO Y JULIO 2021)	5.00	96,748.00	101,840.00	585,580.00

**Total ítems: 1**

**Valor en Letras:**

Quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-08-05 por \$ 585,580.00

<b>Total Bruto</b>	509,200.00
<b>IVA 19%</b>	96,748.00
<b>Retefuente 4%</b>	20,368.00
<b>Total a Pagar</b>	585,580.00

**Observaciones:**

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012448986 aprobado en 20210419 prefijo E desde el número 1002 al 1500  
 Vigencia: 6 Meses Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUIFE: 6a8ff32f0017d7d5dcd2e3be22dfdca97adf90add9de5b2835dea6444d18f30cb23c32bd70ef059f815bcd69ea1a8b3

0 0 0 0 0





**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Itagüé - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-1573

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO HACIENDA PEÑALIZA ALMENDRO PH			Generación	16/09/2021, 09:50
NIT	901.055.416-5	Teléfono	3106412193	Expedición	16/09/2021, 09:54
Dirección	Carrera 11 No. 11-61	Ciudad	Ricaurte - Colombia	Vencimiento	01/10/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021)	5.00	96,748.00	101,840.00	585,580.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-10-01 por \$ 585,580.00

Total Bruto	509,200.00
IVA 19%	96,748.00
Retefuente 4%	20,368.00
Total a Pagar	585,580.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764016784836 aprobado en 20210823 prefijo E desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUIFE: 31f50b9c757e843a97db44e4b8648f73029de552fa163b76135fe3f16be6344019b8247d755b4167908bf398924b0f05





ELVIS CULMA GALLEGO  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-1809

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO HACIENDA PEÑALIZA ALMENDRO PH			Generación	17/11/2021, 11:26
NIT	901,055,416-5	Teléfono	3106412193	Expedición	17/11/2021, 11:26
Dirección	Carrera 11 No. 11-61	Ciudad	Ricaurte - Colombia	Vencimiento	30/11/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021)	5.00	96,748.00	101,840.00	585,580.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-11-30 por \$ 585,580.00

Total Bruto	509,200.00
IVA 19%	96,748.00
Retefuente 4%	20,368.00
Total a Pagar	585,580.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764016784836 aprobado en 20210823 prefijo E desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFE: 45fa31a139ceda22fd4eab22b8645a4a41f6a6345c76b4795b2297f06480efc07beea691b0f8251e12ce51e6fecba076

0 0 0 0 0



# ELECTROPOWER GENERATION

**CONTRATO No:** 0198  
**FECHA:** 16 ABRIL DE 2020  
**CLASE:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE BOMBEO.  
**CONTRATISTA:** ELECTROPOWER GENERATION  
NIT. 14135223-7  
**CONTRATANTE:** MULTIFAMILIAR TERRAZAS DE BELEN  
NIT. 901158997-5  
**VALOR:** UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.190.000)  
Iva Incluido.  
**PLAZO:** (12) Doce Meses  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES BOMBAS DE AGUA POTABLE.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **DERLY SOTO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 65.764.584, en Representación del **MULTIFAMILIAR TERRAZAS DEL BELEN**, con el Nit. 901158997-5 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes, **PARAGRAFO PRIMERO:** hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No. 0432-020 y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO TRIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL TRIMESTRE	V/TOTAL ANUAL
2	BOMBAS AGUA POTABLE	5HP	TRIMESTRAL	85000	\$ 170.000	\$ 680.000
1	BOMBAS AGUA POTABLE TERRAZA	3HP	TRIMESTRAL	80000	\$ 80.000	\$ 320.000
SUBTOTAL					\$ 250.000	\$ 1.000.000
IVA 19%					\$ 47.500	\$ 190.000
TOTAL PROGRAMA TRIMESTRAL					\$ 297.500	\$ 1.190.000

**Tabla Anexo No. 1**

100

100  
100  
100  
100  
100





## ELECTROPOWER GENERATION

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.190.000) Iva Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (16) Dieciséis del mes de Abril del año 2020, hasta el día (15) Quince del Mes de Abril del año 2021, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un periodo de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos







# ELECTROPOWER GENERATION

correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible, g) Finalizado el Contrato se debe de realizar la firma de Acta de Cierre de contrato de Prestación de Servicios suministrado por el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarios para que su uso sea más razonable. **CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de ( 1 ) VISITA TRIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza, apertura ni cierre de válvulas **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: Rodamientos, Sellos Mecánicos, Empaquetadura Bombas, Camisa Sello, pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, Borneras, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato

1000

1000



# ELECTROPOWER GENERATION

mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El **CONTRATANTE** sede principal **CALLE 11 No. 9-48 Ibagué Tolima,** El **CONTRATISTA** en la **Carrera 13 A No. 36-01 Ibagué Tolima.**

En constancia se firma el presente contrato el día Primero (01) del mes de Abril del año 2020 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,

El Contratista,

**MULTIFAMILIARES TERRAZAS DEL BELEN  
DERLY SOTO  
C.C. No. 65.764.584  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT. 901.158.997-5  
CEL 321485209**

**ELECTROPOWER GENERATION  
ELVIS CULMA GALLEGO  
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT: 14.135.223- 7  
TEL 2664468 CEL. 3163925224**





**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-140

				Fecha y hora Factura	
Señores	MULTIFAMILIARES TERRAZAS DE BELEN			Generación	16/09/2020, 17:15
NIT	901.158.997-5	Teléfono	3214852009	Expedición	16/09/2020, 17:16
Dirección	Calle 11 No. 9-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	01/10/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TRIMESTRAL	2.00	32,300.00	85,000.00	195,500.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TERRAZA TRIMESTRAL (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2020)	1.00	15,200.00	80,000.00	92,000.00

**Valor en Letras:**

Doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte

Total Bruto 250,000.00

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-10-01 por \$ 287,500.00

IVA 19% 47,500.00

Retefuente 4% 10,000.00

Total a Pagar 287,500.00

**Observaciones:**

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo S.A.S NIT: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFE: 7fbc8a5b2216e8ab38171b1496bee8819b2bb447d2cb8aeb1d79329686582001636414951ef67c294cf7dea7e23b2c1

1

2

3

4



**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-499

## Fecha y hora Factura

Señores MULTIFAMILIARES TERRAZAS DE BELEN  
 NIT 901.158.997-5 Teléfono 3214852009  
 Dirección Calle 11 No. 9-48 Ciudad Ibagué - Colombia

Generación 07/12/2020, 15:37  
 Expedición 07/12/2020, 15:37  
 Vencimiento 22/12/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TRIMESTRAL	2.00	32,300.00	85,000.00	195,500.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TERRAZA TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020)	1.00	15,200.00	80,000.00	92,000.00

## Valor en Letras:

Doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte

Total Bruto 250,000.00

## Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-12-22 por \$ 287,500.00

IVA 19% 47,500.00

Retefuente 4% 10,000.00

Total a Pagar 287,500.00

## Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S NIT: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFÉ: 45a643e62f4bc2adb3ba513e96a3de3a2998d18be87f8f81865010fca83962accc10b1da572bb33e161b779edf3ea49







ELVIS CULMA GALLEGO  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-872

## Fecha y hora Factura

Señores	MULTIFAMILIARES TERRAZAS DE BELEN	Generación	19/03/2021, 16:11
NIT	901.158.997-5	Expedición	19/03/2021, 16:12
Dirección	Calle 11 No. 9-48	Vencimiento	03/04/2021
Teléfono	3214852009		
Ciudad	Ibagué - Colombia		

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TRIMESTRAL	2.00	32,300.00	85,000.00	195,500.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TERRAZA TRIMESTRAL (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021)	1.00	15,200.00	80,000.00	92,000.00

Total items: 2

Total Bruto 250,000.00

Valor en Letras:

Doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte

IVA 19% 47,500.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-04-03 por \$ 287,500.00

Retefuente 4% 10,000.00

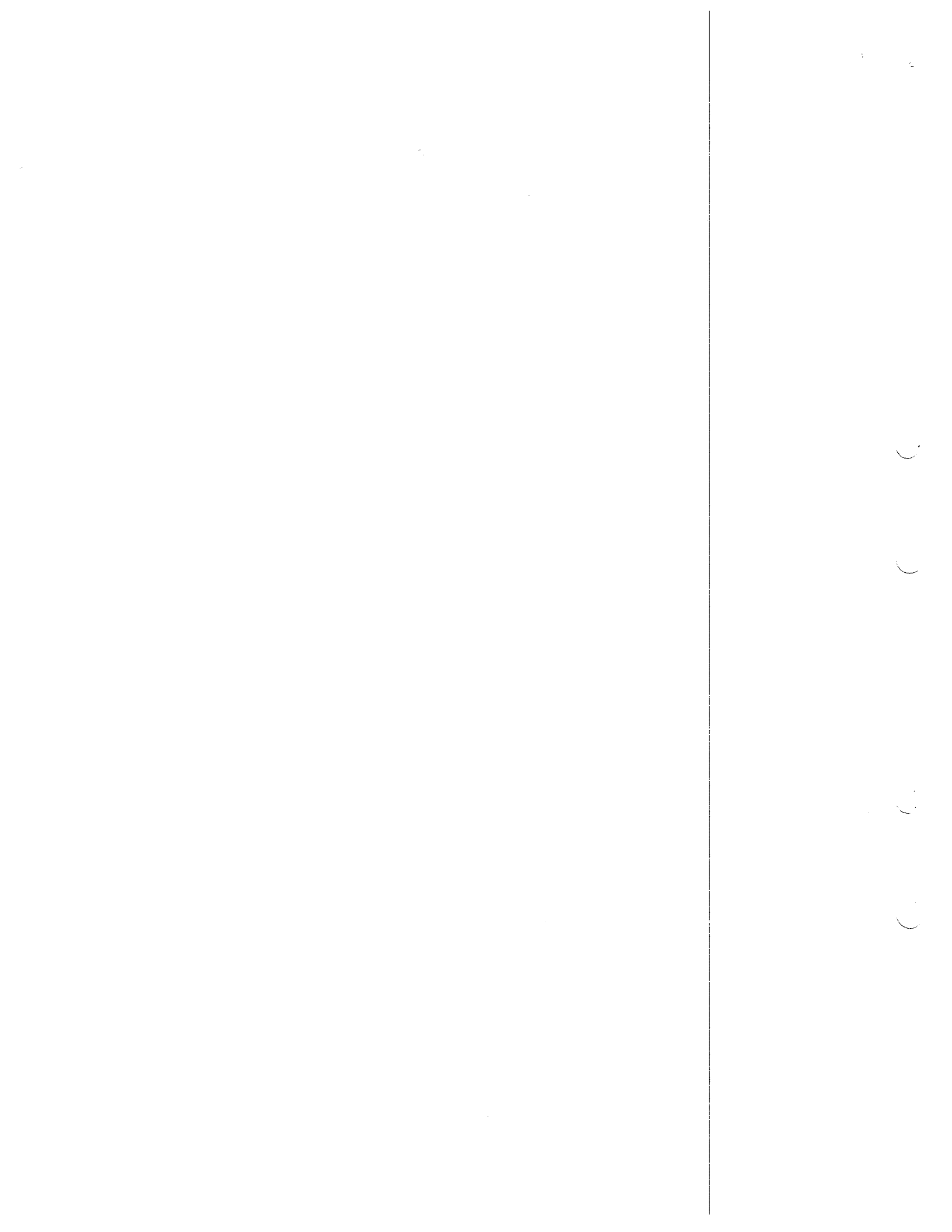
Total a Pagar 287,500.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764008592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUIFE: 1cb8646fbab50307d5fe92e50afd64b7e54ad5294f941fd6ca3fe67345e49767ee90fd98d54ce2f6c20028de608a8668





ELVIS CULMA GALLEGO  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-1283

				Fecha y hora Factura	
Señores	MULTIFAMILIARES TERRAZAS DE BELEN			Generación	17/06/2021, 15:55
NIT	901.158.997-5	Teléfono	3214852009	Expedición	17/06/2021, 15:55
Dirección	Calle 11 No. 9-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	02/07/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TRIMESTRAL	2.00	32,300.00	85,000.00	195,500.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TERRAZA TRIMESTRAL (ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021)	1.00	15,200.00	80,000.00	92,000.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-07-02 por \$ 287,500.00

Total Bruto	250,000.00
IVA 19%	47,500.00
Retefuente 4%	10,000.00
Total a Pagar	287,500.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012448986 aprobado en 20210419 prefijo E desde el número 1002 al 1500  
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFE: ce3913a8db5311c31e7fac407478d14d4ed923ca974cec2cbeaf99aaf31e007d9525d9b9e63b77ebc69cef9f2af0151

)

( )

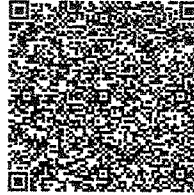
)

( )





**ELVIS CULMA GALLEGO**  
 NIT 14.135.223-7  
 Cra 13 A No. 36-12  
 Tel: (8) 3175132452  
 Ibagué - Colombia  
 gerencia@electropowergeneration.com  
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta  
 No. E-1567

				Fecha y hora Factura	
Señores	MULTIFAMILIARES TERRAZAS DE BELEN			Generación	16/09/2021, 09:28
NIT	901.158.997-5	Teléfono	3214852009	Expedición	16/09/2021, 09:31
Dirección	Calle 11 No. 9-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	01/10/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TRIMESTRAL	2.00	32,300.00	85,000.00	195,500.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TERRAZA TRIMESTRAL (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021)	1.00	15,200.00	80,000.00	92,000.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-10-01 por \$ 287,500.00

Total Bruto	250,000.00
IVA 19%	47,500.00
Retefuente 4%	10,000.00
Total a Pagar	287,500.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá  
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764016784836 aprobado en 20210823 prefijo E desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFE: 8d6187b9dfa1114395bcd946127c06d81391d10e7139484f11d4e2d540d7403c2ea65b67f1a60dfdcc1ac07952bbf

1

2

3

4

5

